

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria

Día 4 de mayo de 2023.

En la Ciudad de Bujalance y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos, del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, bajo la presidencia de D^a Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidente, se reúne en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D^a. María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García, D^a. Mari Carmen Hortelano Cuenca, D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, D. José Luis Martínez Ruiz, D. Manuel Ángel Romera Félix, D^a. María Noelia Rodríguez Valera, D.

Rafael Cañete Carpintero (este último asiste telemáticamente, art. 42 del R.O.) y D^a. Ana María Muñoz Rodríguez. asistidos por la Secretaria General de la Corporación D^a. M.D. Alejandra Segura Martínez y por el Interventor de Fondos D. José María Sánchez Montero.

No asisten y excusan, D^a. Lucía Alcántara Ortiz y D. Manuel Villén Torres,

Abierto el acto por la Sra. Presidente, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DIA

NÚM. 1.- EXPTE. N° 8887/22-G (EXPTE. N° 69/2022-I).- PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

La Sra. Alba Castro da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General previa al Pleno, de fecha 27 de abril de 2023, respecto de los acuerdos contenidos en la Propuesta-Memoria de Presidencia que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado.

Procede a su lectura D^a. Elena Alba Castro, explicando los conceptos generales del documento:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la

1 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

E933 690F 6B21 7290 470F



E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023 de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023

Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende a 5.148.831,66 € tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos, acompañado de esta Memoria explicativa de las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	2.767.275,54	53,75	2.632.360,60	53,53
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.723.892,15	33,48	1.675.474,28	34,07
III	Gastos financieros	800,00	0,00015	18.000,00	0,37
IV	Transferencias corrientes	367.000,00	7,13	350.800,00	7,13
VI	Inversiones reales	194.863,97	3,78	225.787,39	4,59
VII	Transferencias de capital	95.000,00	1,85	15.000,00	0,31
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	5.148.831,66	100,00	4.917.422,27	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	2.220.940,00	43,13	2.148.700,00	46,23
II	Impuestos indirectos	70.000,00	1,36	50.000,00	1,02
III	Tasas y otros ingresos	405.800,00	7,88	351.200,00	7,14
IV	Transferencias corrientes	2.350.791,66	45,66	2.334.772,27	47,48
V	Ingresos patrimoniales	14.300,00	0,28	10.450,00	0,21
VI	Enajenación de inversiones reales	87.000,00	1,69	0,00	0,00
VII	Transferencia de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00

Código seguro de verificación (CSV):

E933 690F 6B21 7290 470F



E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023

IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	5.148.831,66	100,00	4.917.422,27	100,00

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Gastos de personal:

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.767.275,54 €.

Al objeto de dar cobertura a la subida prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se habilita crédito por un importe equivalente al 2,50 % de las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento, así como para el posible incremento adicional del 1,00% vinculado a la evolución del IPC y del PIB. Igualmente, se dotan los créditos necesarios para el cumplimiento de trienios de los empleados municipales.

Se incluyen las aportaciones municipales a contratos de trabajo temporal subvencionados por otras Administraciones, así como los gastos sociales previstos en Convenio.

CAPÍTULO II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Asciende este Capítulo a 1.723.892,15 euros, lo que supone un incremento del 2,89 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2022, con el objeto de adecuar los créditos consignados con los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales. Se dota crédito para los contratos de mantenimiento de zonas verdes municipales, limpieza de instalaciones deportivas, de centros de enseñanza, limpieza viaria y del Centro de Salud, para el servicio de transporte público urbano, así como para el arrendamiento de distintos vehículos municipales, maquinaria, del césped artificial del campo de fútbol municipal y motocicletas para la Policía Local.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO III. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se reduce por la desaparición de las comisiones cobradas

Código seguro de verificación (CSV):

E933 690F 6B21 7290 470F



E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023

por las Entidades financieras por lo depósitos constituidos en ellas, debido a la subida de tipos de interés.

CAPÍTULO IV. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, incluyendo la cuantía de las subvenciones nominativas para Asociaciones en el ámbito cultural, deportivo y de acción social.

CAPÍTULO VI. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto **inversiones reales** financiadas con recursos propios. Se recogen las actuaciones reseñadas en el Anexo de Inversiones, destacando

- Aportación municipal a Obras Pfea.
- Aportaciones municipales a proyectos de inversión subvencionados (Plan de eliminación de barreras arquitectónicas).
- Reposición de Mobiliario infantil en Parques.
- Inversiones en la Escuela de Música..

CAPÍTULO VII. En relación con las **transferencias de capital** comprende la aportación a Planes de Inversiones provinciales, con un incremento motivado por la obra de envolvente térmica del Ayuntamiento.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I. Los **impuestos directos** recogen el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 2.220.940,00 €, lo que supone un incremento del 2,30 % respecto al 2022.

CAPÍTULO II. Los ingresos de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 70.000,00 €.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual.

CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes, se prevé un incremento del 0,69 % respecto al ejercicio anterior. Se incluyen la PIE (Participación en Ingresos del Estado), la PATRICA (Participación en tributos de la CCAA) y el Convenio con el SAS para el mantenimiento del Centro de Salud.

CAPÍTULO V. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, dividendos e intereses bancarios.

Código seguro de verificación (CSV):

E933 690F 6B21 7290 470F



E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023

CAPITULO VI. *Se prevé la venta de una nave de propiedad municipal en P.I. de la Fuemblanquilla al vencer el contrato de arrendamiento con opción de compra que rige en la actualidad."*

D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, del grupo municipal PSOE, manifiesta que a pesar de la subida de precio parece una desvergüenza la demora en traerlo al Pleno; los presupuestos son una herramienta seria y fundamental para el municipio que por lo tanto merecen un debate en profundidad. Añade que este Presupuesto es más de lo mismo, hay asociaciones sin financiación y entiende que la inversión no es suficiente. Con respecto al remanente, señala que no entiende como se han comprado a su cargo varios inmuebles sobre los que no se ha hecho ninguna actuación por falta de previsión. Prosigue diciendo que su grupo no lo comparte, fundamentalmente porque lo traen veinticuatro días antes de las elecciones y por tanto con un desarrollo incierto. Se posiciona en la abstención.

D^a. Elena Alba Castro, del grupo municipal PP, afirma desconocer qué clase de perjuicio se ocasiona por traer este asunto veinticuatro días antes de las elecciones, que el Presupuesto contiene proyectos pero le agradece su abstención.

D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, del grupo municipal PSOE, señala que no dice que no haya proyectos, hay un remanente de 1.600.000 € y sin embargo hay instalaciones que necesitan mantenimiento, hay muchas actuaciones en las que gastar el dinero y la compra de inmuebles antes citada y la necesidad de completarlos (tales como el mercado) va a impedir el destino del mismo a esas necesidades.

D^a. Elena Alba Castro, del grupo municipal PP, manifiesta que el mercado se terminará sin ningún problema y por tanto no hay motivos de preocupación, esté quien esté en el Gobierno deberá administrar los recursos.

D. Antonio Pavón García, del grupo municipal PP, señala como una falta de responsabilidad la abstención del grupo municipal PSOE.

A continuación es sometida la Propuesta-Memoria presentada a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PP y tres abstenciones de los miembros presentes del grupo PSOE, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara aprobado por el Pleno el Presupuesto para el ejercicio 2023 contenido en la Memoria antes transcrita.

NÚM. 2.- EXPTE. N° 5202/23-G (37/2023-I).- CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

La Sra. Alba Castro da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General previa al Pleno, de fecha 27 de abril de 2023, respecto de los acuerdos contenidos en la Propuesta-Memoria de Presidencia que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado.

Procede a su lectura D^a. Elena Alba Castro, explicando los conceptos generales del documento:

Código seguro de verificación (CSV):

E933 690F 6B21 7290 470F



E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 24/04/2023, se emitió Providencia de Alcaldía para inicio de expediente de modificación presupuestaria.

TERCERO. Con fecha 25/04/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 24/04/2023, se emitió memoria de Alcaldía sobre la necesidad del gasto y su forma de financiación.

QUINTO. Con fecha 25/04/2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

E933 690F 6B21 7290 470F



E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 37/2023-I en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Expte	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
925	622.60	Acondicionamiento de la Tercia de Morente	5123/2023	15.885,79	15.885,79
425	611.12	Instalación de alumbrado LED en campo de fútbol	5264/2023	30.739,65	30.739,65
			TOTAL	46.625,44	46.625,44

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):



E933 690F 6B21 7290 470F

E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	46.625,44
			TOTAL INGRESOS	46.625,44

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable."

D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, del grupo municipal PSOE, entiende que son dos proyectos necesarios y por ello el sentido de su voto es a favor de la propuesta.

A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con once votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, del total de trece que compone el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrita.

Código seguro de verificación (CSV):

E933 690F 6B21 7290 470F



E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023

NÚM. 3.- EXPTE. N° 5196/23-G (36/2023-I).- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 (1).

La Sra. Alba Castro da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General previa al Pleno, de fecha 27 de abril de 2023, respecto de los acuerdos contenidos en la Propuesta-Memoria de Presidencia que se presenta al Pleno sobre el asunto epigrafiado.

Procede a su lectura D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, explicando los conceptos generales del documento:

"El reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, corresponde al Pleno de la Corporación, como señala el art. 60.2 del RD 500/1990.

Se trata con este procedimiento de evitar el enriquecimiento injusto que supondría el impago a terceros de los derechos adquiridos frente a la Corporación en el caso de gastos dispuestos sin crédito.

Por tanto, una vez examinada la factura, y comprobado que se trata de una obligación contraída por la Corporación por un suministro efectivamente realizado por el tercero, procede el reconocimiento de la misma con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

Por todo ello, solicita al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se relacionan a continuación con cargo al presupuesto del ejercicio 2023:

CIF	EMPRESA	Nº FRA.	FECHA FACTURA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
30960617H	PRADO CABELLO CONCEPCIÓN	12/2022	29/12/2022	2.000,00 €	135.22699
TOTAL				2.000,00 €	

2.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Interventor."

D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, del grupo municipal PSOE, manifiesta que estos reconocimientos son excepcionales y debería autorizarse puntualmente pero en esta legislatura se ha producido demasiadas veces. Solicita que se traigan todas las facturas pendientes de cobro y anuncia que su grupo se posiciona a favor.



A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con once votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PP y PSOE, del total de trece que compone el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrita.

CIERRE

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma levantando la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha al principio indicada, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidente, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Elena Alba Castro

M.D. Alejandra Segura Martínez

10 de 10

Código seguro de verificación (CSV):

E933 690F 6B21 7290 470F



E933690F6B217290470F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Accidental (Resolución 0340/2023 de la Consejería de Admón. Local) VALERA LOPEZ PEDRO el 28-06-2023
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 28-06-2023